



Resolución de Dirección General

Lima, 12 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 114459-2012, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N, de fecha 19 de setiembre de 2012, por la empresa REDONDOS S.A. con domicilio legal en General Borgoño N° 250, distrito de Miraflores, provincia y región de Lima, sobre aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA; y, el Informe N° 1366-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 19 de setiembre de 2012, la empresa REDONDOS S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA de la "Planta de Alimentos Balanceados Redondos S.A.", ubicado en el Km. 168 de la Panamericana Norte, distrito de Végueta, provincia de Huaura, región Lima;

Que, con Oficio N° 1148-2012-DVM-DGAAA-114459-12 de fecha 22 de setiembre de 2012, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios solicitó a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, emitir opinión en aspectos de su competencia sobre la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA de la citada Planta;

Que, a través del Oficio N° 1161-2012-AG-DVM recepcionado con fecha 26 de setiembre 2012, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió al Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA de la referida Planta para que informe si el área de influencia de la plata se encontraba al interior de una Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y/o Área de Conservación Regional;

Que, a través de la Carta N° 887-2012-AG-DVM-DGAAA-114459-2012 de fecha 06 de noviembre de 2012, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió a la empresa solicitante las Observaciones referidas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, concediéndosele quince (15) días para tal efecto, asimismo mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 28 de noviembre de 2012, la empresa solicitó la ampliación del plazo de treinta (30) días, por lo que esta Dirección General mediante Carta N° 1018-12-AG-DVM-DGAAA-114459-12 de fecha 18 de diciembre de 2012, le concedido el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, del oficio N° 948-2012-ANA-J/DGCRH recepcionado con fecha 03 de enero de 2012, la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió el Informe Técnico N° 085-2012-ANA-DGCRH/GPP señalando siete (07) observaciones para ser absueltas por la empresa solicitante, la misma fue cursada con Carta N° 138-2013-AG-DVM-DGAAA-114459-12 de fecha 08 de enero de 2013, para su absolución respectiva



Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que la empresa REDONDOS S.A., no ha cumplido con presentar hasta la fecha el respectivo levantamiento de observaciones, tomando en consideración que el plazo para la presentación del levantamiento de observaciones venció el 10 de enero de 2013;

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: “en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes” (subrayado nuestro);

Que, en aplicación del artículo 191° de la ley citada precedentemente, corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo iniciado a solicitud de la empresa REDONDOS S.A., para la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la “Planta de Alimentos Balanceados Redondos S.A.”, ubicado en el Km. 168 de la Panamericana Norte, distrito de Végueta, provincia de Huaura, región Lima;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1366-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar en **ABANDONO ADMINISTRATIVO** la solicitud de aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA de la “Planta de Alimentos Balanceados Redondos S.A.”, ubicado en el Km. 168 de la Panamericana Norte, distrito de Végueta, provincia de Huaura, región Lima, presentado por la empresa REDONDOS S.A., por los motivos fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa REDONDOS S.A., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios